

Hoja de Datos

Asbestos

El asbesto es una fibra mineral natural. Fue utilizado en numerosos materiales de construcción y productos de vehículos por su fuerza y capacidad de resistir al calor y la corrosión antes que se descubrieron sus efectos peligrosos para la salud. Fibras individuales de asbesto no se puede ver a simple vista, lo cual pone a los trabajadores en un mayor riesgo. La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) tiene regulaciones para proteger a los trabajadores de los peligros del asbesto.

¿Cuál es el peligro?

Fibras de asbesto son liberadas en el aire durante las actividades que alteran los materiales que contienen el asbesto.

Después, las fibras de asbesto pueden ser inhaladas sin darse cuenta y quedar atrapadas en los pulmones. En caso de ingestión, pueden quedar incrustadas en el tracto digestivo también.

Es muy conocido que el asbesto es un carcinógeno humano y puede causar enfermedad pulmonar crónica así como cáncer de los pulmones y otros tipos de cánceres. Puede pasar muchos años antes que los síntomas y/o el cáncer se desarrolló después de la exposición.

¿Dónde está el peligro?

El peligro puede ocurrir durante la fabricación de los productos que contienen el asbesto; la realización de reparaciones de freno o embrague; la renovación o demolición de edificios o barcos; o la limpieza de esas actividades; el contacto con el deterioro de los materiales que contienen el asbesto y [durante la limpieza después de los desastres naturales](#) (en inglés).

Se presume que algunos materiales contienen el asbesto si estuvieron instalados antes que 1981. Ejemplos de esos materiales, así como otros materiales que se presume tienen asbesto son:

- Aislamiento de sistema térmico
- Tejas de techo y revestimiento
- [Losas de piso de vinilo](#) (en inglés)
- Yeso, cemento, mastique, y calafateo
- Losas del techo y recubrimientos de aerosol
- Envolturas de tubería industriales

- Textiles resistentes al calor
- Forros de frenos y almohadillas de embrague de automóviles

Normas de la OSHA

OSHA tiene tres normas para proteger a los trabajadores de los peligros del asbesto, dependiendo en el tipo de trabajo. Para obtener información completa sobre todo los requisitos, vea la norma específica para su tipo de trabajo:

Industria general: [29 CFR 1910.1001](#) (en inglés) cubre trabajo en la industria general, tal como la exposición durante la reparación de frenos y embragues, trabajo de mantenimiento, y la fabricación de productos que contienen asbesto.

Astilleros: [29 CFR 1915.1001](#) (en inglés) cubre la construcción, alteración, reparación, mantenimiento, o renovación y demolición de estructuras que contienen el asbesto durante trabajo en astilleros.

Construcción: [29 CFR 1926.1101](#) (en inglés) cubre la construcción, alteración, reparación, mantenimiento, o renovación y demolición de estructuras que contienen el asbesto.

¿Qué protecciones existen en las normas?

- **Límite de exposición permisible (PEL)** para el asbesto es 0.1 fibra por centímetro cúbico de aire como un promedio ponderado en el tiempo de ocho horas (TWA), con un límite de excursión (EL) de 1.0 fibras de asbesto por centímetro cúbico sobre un periodo de 30 minutos. El empleador tiene que asegurar que nadie está expuesto a límites más altos.

- **Evaluación** de los sitios de trabajo cubiertos por las normas debe ser completada para determinar si el asbesto está presente y si el trabajo generará fibras en el aire por un método específico debajo de cada norma.
- **Monitoreo** es necesario para detectar si la exposición al asbesto está encima del PEL o EL para los trabajadores quienes están expuestos al asbesto o que se puede estar expuesta. La frecuencia depende en la clasificación del trabajo y la exposición. Las normas para construcción y astilleros requieren evaluación y monitorización por una persona competente.
- Si la exposición tiene potencial de estar por encima del PEL o EL, empleadores tienen que usar **controles de ingeniería y prácticas de trabajo adecuadas**, cuando posible, para mantenerlo en, o debajo del PEL y EL. Cuando los controles de ingeniería y prácticas de trabajo adecuadas no aseguran la protección de trabajadores a los límites de exposición, los empleadores tienen que reducir las exposiciones a los niveles más bajos posibles y después suplementar con protección respiratoria adecuada para estar debajo del PEL. Las normas de construcción y astilleros contienen métodos de control específicos dependiendo en la clasificación de trabajo, y la norma de industria general tiene controles específicos para el trabajo de reparación de frenos y embragues.
- **Es necesario usar comunicación y demarcación de peligros de forma adecuada** con señales de advertencia que contienen lenguaje especificado in las zonas que tienen exposiciones por encima del PEL o EL. No se puede fumar, comer, ni beber en estas zonas. Para prevenir la exposición, el equipo de protección personal (PPE) tiene que ser provisto y utilizado en estas zonas marcadas.
- Una zona de descontaminación y una zona de almuerzo con prácticas de higiene adecuadas tiene que estar presente para trabajadores expuestos encima del PEL para evitar contaminación.
- Los requisitos de **capacitación** dependen en la exposición y clasificación del sitio de trabajo. La capacitación deberá impartirse a todos los trabajadores expuestos en o encima del PEL antes de comenzar el trabajo y después, anualmente. Toda la capacitación debe llevarse a cabo en una manera y lenguaje que el trabajador pueda entender. Los trabajadores quienes realizan operaciones de limpieza en los edificios con materiales que pueden contener el asbesto pero no en el PEL también se les tendrá que proporcionar capacitación sobre el conocimiento del asbesto.
- Los requisitos de **vigilancia médica** son diferentes dependiendo de la industria. La vigilancia médica se deben proporcionar para trabajadores quienes se dedican a ciertas clasificaciones de trabajo, o experimentan exposiciones en o encima del PEL en construcción o astilleros. En la industria general, exámenes medicos se deben proporcionar para trabajadores quienes experimentan exposición en o enciman del PEL.
- Los archivos con información sobre el monitoreo de la exposición de asbesto tendrán que ser mantenidos por un mínimo de 30 años, y archivos de vigilancia médica de los trabajadores se deben conservar durante la duración del empleo más 30 años. Los archivos de capacitación tendrán que conservarse por a un mínimo de 1 año después de la última fecha del empleo.

Comunicación con la OSHA

Para más información sobre este y otros temas relacionados con la salud de los trabajadores, para reportar una emergencia, fatalidad o catástrofe, para pedir publicaciones, para presentar una queja confidencial, o para solicitar el servicio gratuito de consultoría en sitio de OSHA, contacte a la oficina de OSHA más cercana a usted, visite www.osha.gov/espanol, o llame la OSHA a 1-800-321-OSHA (6742), TTY 1-877-889-5627.

Derechos del trabajador

Los trabajadores tienen el derecho a:

- Condiciones de trabajo que no representan un riesgo de daño grave.
- Recibir información y capacitación (en un lenguaje y vocabulario que entiende el trabajador) sobre los peligros del sitio de trabajo, métodos para prevenirlos, y las normas de la OSHA que aplican a su sitio de trabajo.
- Revisar archivos de lesiones y enfermedades relacionados con el trabajo.

- Obtener copias de los resultados de pruebas que encuentran y mieden peligros.
- Presentar una queja pidiendo a la OSHA inspeccionar su sitio de trabajo si piensan que hay un peligro grave o que su empleador no está siguiendo las reglas de la OSHA.
- La OSHA mantiene todas las identidades confidencial.
- Ejercer sus derechos debajo la ley sin retaliación o discriminación.

Para más información, véase la [página para trabajadores](#) de la OSHA.

Ésta es parte de una serie de boletines informativos que indican los programas, las políticas y las normas de la OSHA. Esto no impone ningún nuevo requisito de cumplimiento. Para una lista completa de los requisitos de cumplimiento de las normas o reglamentos de la OSHA, consulte el Título 29 del Código de Regulaciones Federales. Ésta información se pondrá a disposición de las personas con discapacidad sensorial, a pedido. El teléfono de voz es: (202) 693-1999; el teléfono de texto (TTY) es: (877) 889-5627.

Si necesita ayuda, contáctenos.



**Administración
de Seguridad y Salud
Occupacional**

www.osha.gov (800) 321-OSHA (6742)



Departamento de Trabajo
de los EE. UU.